

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

20 de enero de 2017

Sesión de Trabajo Permanente

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO PERMANENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL SENASICA DEL 20 DE ENERO DE 2017.**-----

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del día veinte de enero de dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en la Sala de Juntas del piso 3 del inmueble ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530.-----

Estando presentes los miembros del Comité de Transparencia de conformidad con los artículos 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 4 del Reglamento Interno del Comité de Información del SENASICA; Lic. Baruch Ivan Yacamán Garcilazo, Suplente del Presidente del Comité; Lic. Yone Altamirano Colín, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el SENASICA; y el Mtro. Juan José Rodríguez Calderón, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia del SENASICA.-----

Asisten como invitados de conformidad con los artículos 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 5 de Reglamento Interno del Comité de Transparencia del SENASICA: la Lic. Eunice Morales Sánchez, de la Dirección de Organización y Gestión de Procesos.-----

A continuación se da lectura al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia e Instalación de Quórum.-----
2. Solicitud 082100000317. Inexistencia de información. Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.-----
3. RRA 231/17. Recurso de Revisión.-----
4. Calendario de Sesiones Ordinaria del Comité de Transparencia.-----
5. Nuevas pautas para el manejo del Índice de Expedientes Reservados.-----
6. Asuntos Generales.-----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

1. LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE QUÓRUM.-----

Una vez firmada la lista de asistencia, se agrega para constancia a la presente acta; verificando que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité de Transparencia, se declara que existe el quórum para iniciar la presente Sesión de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Comité de Información del SENASICA.-----

Em

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

20 de enero de 2017

Sesión de Trabajo Permanente

2. SOLICITUD 082100000317. INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA.-

Requerimiento de la solicitud: *“Muy buen día, de manera respetuosa me dirijo a ustedes para solicitar información, con fundamento en el Capítulo IV “De los dictámenes”, artículo 66 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, acorde a sus facultades, consistente en la expedición de los “PERMISOS DE LIBERACIÓN AL AMBIENTE EN PROGRAMA COMERCIAL” reseco de las SOLICITUDES DE PERMISO PARA LIBERACIÓN COMERCIAL AL AMBIENTE DE MAÍZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO que presentaron empresas como Dow AgroSciences de México S.A. de C.V. PHI MÉXICO S.A. DE C.V. y Semillas y Agroproductos Monsanto, .S.A de C.V. y Monsanto Comercial, S.A. de C.V. Las solicitudes son las siguientes: 1. Solicitud 061/2012 Expediente número 061/2012 Nombre: SOLICITUD DE PERMISO PARA LIBERACIÓN COMERCIAL AL AMBIENTE MAÍZ MON 89034-3 x MON 88017-3. Solicitud en zonas agrícolas de la Ecorregión Nivel 4, 14.3.1.2. Planicie costera Sinaloense con selva baja espinosa, para fechas óptimas de siembra a partir del ciclo OI-2012-2013. Dirigida a: SAGARPA y SEMARNAT en el ámbito de sus competencias. 2. Solicitud 062_2012 Expediente”.*

Otros datos para facilitar su localización: -----

“La SAGARPA expidió algunos permisos de liberación en programa comercial de las seis solicitudes presentadas por las empresas y citadas para la liberación de maíz genéticamente modificado, porque en el INFORME ANUAL DE LA SITUACIÓN GENERAL SOBRE LA BIOSEGURIDAD EN MÉXICO de 2012 de la CIBIOGEM, en su página 3 (se adjunta archivo), indica que se permitió en el Estado de Tamaulipas, la liberación de maíz genéticamente modificado en fase comercial en un superficie de 1,093,852.00 hectarea de la misma cantidad solicitada. Sabemos que dicha liberación se encuentra suspendida por la medida precautoria emitida por un Juzgado Federal. Lo cual, pedimos de la mejor manera se responda a nuestra petición con la información requerida, es decir, los permisos que permiten la liberación de maíz genéticamente modificado en programa comercial”.

Respuesta: La Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, manifestó por oficio B00.04.03.01.-184/2017 de fecha 18 de enero de 2017: *“Al respecto, y una vez que se ha realizado la búsqueda exhaustiva física y digital en el periodo comprendido del 18 de enero de 2016 al 18 de enero de 2017, en los archivos de la Dirección de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados, se hace de su conocimiento, que no se han recibido dictámenes de los trámites de las solicitudes de permiso deliberación que señalan en la solicitud, por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de conformidad con los artículos 15 fracción I y último párrafo, 66 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM) publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el día 18 de marzo de 2005.*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

20 de enero de 2017

Sesión de Trabajo Permanente

Asimismo, le comento que este Servicio Nacional de conformidad con lo establecido en los artículos 12 fracción I, 13 fracción III y 32 fracción III de la LBOGM; 1, 3 fracción I inciso b numeral i) del "ACUERDO por el que se delegan en el titular del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y en sus directores generales de Salud Animal, Sanidad Vegetal, e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, las facultades y funciones que se indican" publicado en el D.O.F. el 22 de junio de 2009; 1, 14 fracción XIX y 18 fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el D.O.F. el 21 de julio de 2016, no ha emitido dictámenes de los trámites de las solicitudes de permiso de liberación que se refieren en la petición".

-----Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-STP20-01-2017/001**.

3. RRA 231/17. RECURSO DE REVISIÓN.

Se hace del conocimiento al Comité de Transparencia, que en fecha 18 de enero se notificó a la Unidad de Transparencia el Recurso de Revisión RRA 231/17 interpuesto por José Alejandro Jiménez Rodríguez, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), derivado de la solicitud 082000025416. Por lo que el Comité de Información requirió a la Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Salud Animal para que informará respecto del acto que se recurre.

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-STP20-01-2017/002**.

4. APROBACIÓN DE CALENDARIO 2017 DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Sesiones Ordinarias del CT en 2017	
Primera	14 de Febrero
Segunda	11 de Abril
Tercera	12 de Julio
Cuarta	09 de Noviembre



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

20 de enero de 2017

Sesión de Trabajo Permanente

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-STP20-01-2017/003**.

5. NUEVAS PAUTAS PARA EL MANEJO DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS.

Se presenta al Comité de Transparencia el formato enviado por el INAI, a través del cual se darán de alta los Índices de Expedientes considerados como Reservados, mismo que se llenará en los supuesto que marca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de estar en posibilidad de cumplir con las obligaciones de transparencia establecidos.

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-STP20-01-2017/004**.

ACUERDOS

CT-STP20-01-2017/001. El Comité de Transparencia, solicita a la Unidad Administrativa Responsable, manifieste en oficio que la búsqueda realizada en sus archivos deberá comprender no solamente un año anterior a la fecha de la solicitud, sino su archivo completo limitarse en alguna temporalidad más que la fecha de la solicitud hasta el día de hoy, pues aunque el solicitante no preciso fecha de búsqueda, se tiene identifica la expresión documental, pues se proporcionaron datos de localización específicos, como lo son el nombre y el año. Una vez recibido el oficio solicitado y analizado el alcance de la búsqueda, este Comité de Transparencia decidirá sobre la procedencia de la petición de inexistencia lo anterior de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65 fracción I, de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se instruye a la Unidad de Transparencia una vez recibido el oficio señalado líneas arriba, convoque a una nueva Sesión del Comité de Transparencia en la que deberá invitar a la Unidad Administrativa Responsable.

CT-STP20-01-2017/002. El Comité de Transparencia, solicita a la Dirección General de Salud Animal se pronuncie acerca del acto recurrido y fije por oficio una posición al respecto, para que una vez hechas sus manifestaciones, la Unidad de Transparencia este en posibilidad de realizar los alegatos que marca la Ley, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 156 fracción II y VI, de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT-STP20-01-2017/003. El Comité de Transparencia acepta la propuesta del calendario y quedan establecidas las fechas de las sesiones ordinarias del Comité de Información para el año 2017 con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

20 de enero de 2017

Sesión de Trabajo Permanente

Acceso a la Información Pública.-----

CT-STP20-01-2017/004. El Comité de Transparencia, solicita a la Unidad de Transparencia, requisiite el formato en comento, y que en su oportunidad se lo envíe a las Unidades Administrativas para su conocimiento y posterior llenado.-----

6. ASUNTOS GENERALES.-----

Se pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún otro asunto general que tratar, manifestando en forma negativa los tres integrantes del Comité de Transparencia.-----

CLAUSURA.-----

No habiendo más asuntos que tratar siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día en que se actúa, se procede a la clausura de la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Transparencia del SENASICA, firmando los miembros del Comité para constancia.



LIC. BARUCH IVAN YACAMAN GARCILAZO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SENASICA.



LIC. YONE ALTAMIRANO COLÍN
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



MTRO. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CALDERÓN
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.